

MINUTA

Modifica el Título IV. Información financiera del libro VIII. Aspectos financiero contables, del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales

El Instituto de Seguridad Laboral actualmente elabora y presenta sus Estados Financieros de acuerdo a la normativa contable establecida por la Contraloría General de la República para los organismos públicos, y por tanto, la información financiera refleja la gestión del Instituto en su calidad de servicio público, y no como organismo administrador del Seguro Social de la Ley N° 16.744.

Al respecto, esta Superintendencia con el objeto de contar con información financiera relevante e integral en relación a la gestión del Seguro Social de la Ley N° 16.744, así como también con la finalidad de homologar la información financiera de las mutualidades y del Instituto de Seguridad Laboral, requiere que éste elabore periódicamente un Reporte de Situación Financiera.

Cabe señalar, que el Reporte de Situación Financiera requerido por esta Superintendencia se elaborará principalmente considerando la información generada actualmente en su sistema contable, en plena concordancia con lo establecido en la Resolución N° 16, de 2015, de la Contraloría General de la República respecto de la Contabilidad General de la Nación.

Los principales aspectos considerados en la normativa son los siguientes:

- La elaboración de un Reporte de Situación Financiera, que refleje los activos, pasivos y patrimonio que posee el Instituto de Seguridad Laboral.
- El envío trimestral del Reporte de Situación Financiera, referido al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de cada año.
- El envío anual del Reporte de Situación Financiera con Notas Explicativas, referido al 31 de diciembre de cada año.
- La modificaciones introducidas por la circular entrarán en vigencia a partir del 31 de diciembre 2018.